



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

### RESOLUCIÓN NÚMERO **1836** DE 2025

(07 DE MAYO DE 2025)

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 5567 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHÍA DETERMINA EL CALENDARIO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA 2025"**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL,**

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las que le confiere el Estatuto Tributario Nacional, el Estatuto de Rentas Municipal (Acuerdo Municipal No. 107 de 2016), Decreto Municipal N° 69 de 2016, el Decreto Municipal N° 40 de 2019, la Resolución No. 3508 de 2015, y demás normas concordantes y

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 287 y 313 de la Constitución Política de Colombia, las entidades territoriales tienen autonomía en la gestión de sus intereses, y se encuentran facultadas para implementar los mecanismos que les permitan gestionar de forma más eficiente los tributos a su cargo.

Que el Acuerdo No. 107 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipal", establece el régimen normativo sustancial aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Chía y se fijan todos los elementos de la obligación tributaria de los impuestos, tasas y contribuciones territoriales.

Que mediante la Resolución No. 5567 del 26 de diciembre de 2024 "POR LA CUAL LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHÍA DETERMINA EL CALENDARIO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA 2025", se establecieron las fechas para el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales de los tributos con características de liquidación y pagos periódicos en el municipio de Chía.

Que en atención a la entrega reciente de la base de datos de los predios del Municipio de Chía por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, se hace indispensable la ampliación de las fechas límite de pago conforme a los descuentos establecidos en el Acuerdo No. 107 de 2016.

Que en consecuencia, a través del Acuerdo No. 234 de 2025, se modificó el Acuerdo No.107 de 2016, Estatuto de Rentas Municipal, adicionando un parágrafo transitorio que establece unas nuevas fechas para realizar el pago del Impuesto Predial Unificado con descuentos, en los siguientes términos:

**"Parágrafo Transitorio:** Los contribuyentes del impuesto predial tendrán derecho a los siguientes descuentos:

- Quien pague el impuesto predial hasta el último día hábil del mes de julio tendrá un descuento del quince por ciento (15) %.
- Quien pague el impuesto predial hasta el último día hábil del mes de agosto tendrá un descuento del diez por ciento (10) %

- Quien pague el impuesto predial hasta el último día hábil del mes de septiembre tendrá un descuento del cinco por ciento (5) %
- Durante el mes de octubre no habrá descuento ni intereses de mora
- A partir del primero (01) de noviembre se aplicarán intereses de mora de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario.

Estos descuentos aplican únicamente para la vigencia 2025.

Los contribuyentes que presenten reclamaciones ante el gestor catastral en relación con elementos físicos, jurídicos o económicos que afecten el avalúo catastral, podrán acceder al descuento por pronto pago que se encuentre vigente al momento de radicar la reclamación; siempre y cuando realicen el pago total del impuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la respuesta a la reclamación otorgada por el Gestor Catastral."

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución No. 5567 del 26 de diciembre de 2024, a fin de establecer las fechas y descuentos aplicables en el pago del Impuesto Predial Unificado para la vigencia 2025 en el Municipio de Chía.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Secretario de Hacienda del Municipio de Chía,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFÍQUESE** el artículo primero de la Resolución No. 5567 del 26 de diciembre de 2024, el cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO. – PLAZOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 77 del Estatuto de Rentas Municipal Acuerdo 107 de 2016, modificado por el Acuerdo No. 234 de 2025, el calendario tributario para pago del Impuesto Predial Unificado, es el siguiente:

PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO VIGENCIA 2025	
Hasta el jueves 31 de julio de 2025	15% de descuento.
Hasta el viernes 29 de agosto de 2025	10% de descuento.
Hasta el martes 30 de septiembre de 2025	5% de descuento.
Durante el mes de octubre de 2025	No aplica descuento ni se cobra interés moratorio.
A partir del 1 de noviembre de 2025	Se liquidan intereses moratorios.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago de la factura del Impuesto Predial Unificado se podrá realizar haciendo uso el código de barras en las entidades financieras, a través de la plataforma virtual en la página web del municipio y/o mediante datafono con tarjetas débito/crédito ubicados en el punto vive digital o puntos dispuestos por la Secretaría de Hacienda.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Los contribuyentes podrán acceder a la factura del Impuesto Predial Unificado y Complementario, registrándose a través de la página WEB de la Alcaldía Municipal [www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co) – Trámites y Servicios – Impuesto Predial y realizar pago de manera electrónica, conforme a los procedimientos establecidos por la Secretaría de Hacienda.

**PARÁGRAFO TERCERO.** - Los pagos deberán realizarse dentro los horarios establecidos por las entidades financieras autorizadas, sea de manera

presencial o a través de las plataformas virtuales como PSE. El pago realizado por fuera de dichos horarios se entenderá recibido el día hábil siguiente.

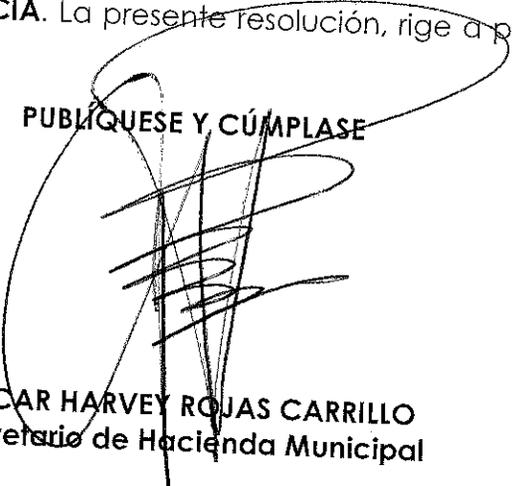
**ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFIRMAR** las demás disposiciones contenidas en la Resolución 5567 del 26 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. – IMPROCEDENCIA DE RECURSOS.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

**ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICACIÓN.** Se ordena publicar la presente resolución conforme a lo establecido en el artículo 65 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A., en la página web del Alcaldía de Chía: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>

**ARTÍCULO QUINTO. – VIGENCIA.** La presente resolución, rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO  
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Breyner Lopera Lozano – Profesional Universitario – Dirección de Rentas – Secretaría de Hacienda  
Revisó: Carlos Eduardo Guitarrero Bustos – Director de Rentas – Secretaría de Hacienda

